



## COMUNICADO CONJUNTO SAF – CSIF – UGT

### Acuerdo sobre la resolución de homogeneización del teletrabajo en la Junta de Andalucía

**24 de junio de 2026**

El pasado 21 de abril de 2026, SAF, CSIF y UGT suscribimos con la Administración un Pacto en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación mediante el que ésta se comprometía a culminar la aprobación del futuro Decreto de Teletrabajo antes del 30 de septiembre de 2026 y asumía la implantación de un marco provisional de aplicación homogénea del teletrabajo que permitiera dotar a esta modalidad de prestación de servicios de un marco más claro, homogéneo y estable hasta la entrada en vigor del nuevo Decreto.

Como desarrollo de este Pacto, la Administración ha aprobado ahora una **resolución de homogeneización del teletrabajo**, de aplicación inmediata en toda la Administración General de la Junta de Andalucía.

Durante las últimas semanas, SAF, CSIF y UGT hemos presionado para que dicha resolución incorpore el mayor número posible de garantías y mejoras para el personal empleado público.

Esta resolución pone fin a la actual disparidad de aplicación de criterios entre centros directivos y establece reglas claras y comunes para todo el personal funcionario, recogiendo mejoras reales respecto a la situación anterior.

#### **Principales mejoras conseguidas:**

- **Todos los días hábiles de la semana son teletrabajables**, de manera que la solicitud de teletrabajo podrá referirse a cualquiera de los días laborables.
- **Los días de teletrabajo no se ven reducidos por festivos, puentes, permisos, vacaciones o ausencias justificadas.**
- **Silencio administrativo positivo:** si la Administración no resuelve en el plazo de dos meses, la solicitud se entiende concedida.

- **Causas de denegación tasadas y regladas**, con la garantía de un mínimo de presencialidad semanal que deberá aplicarse de forma objetiva y motivada.
- **Mayores garantías frente a la revocación:** trámite de audiencia y preaviso suficiente, evitando decisiones unilaterales sin la debida justificación.
- **El personal de atención a la ciudadanía por vías telemáticas pasa a poder acceder al teletrabajo**, siempre que quede garantizada la adecuada prestación del servicio.
- **El personal directivo y de coordinación de equipos podrá acceder al teletrabajo** en supuestos excepcionales debidamente justificados.
- **Flexibilización del requisito de antigüedad** para solicitar el teletrabajo.
- **Prohibición expresa de mecanismos de control y vigilancia desproporcionados** sobre la persona teletrabajadora.
- **Tramitación electrónica obligatoria de las solicitudes**, lo que agiliza y unifica el procedimiento en toda la Junta.
- Mayor seguridad jurídica y flexibilidad en la ubicación del teletrabajo.

## Seguimos trabajando

No obstante lo anterior, la Administración continúa manteniendo una visión más restrictiva del teletrabajo que la existente en otras administraciones públicas, lo que limita el alcance de algunas de las mejoras planteadas por las organizaciones sindicales.

SAF, CSIF y UGT continuaremos exigiendo a la Administración el cumplimiento del calendario comprometido para la aprobación del Decreto de Teletrabajo antes del 30 de septiembre de 2026.

Queremos manifestar nuestro profundo rechazo a la actitud mostrada por las 2 organizaciones sindicales que se autoexcluyeron de este proceso de negociación y que durante semanas se han dedicado a obstaculizar nuestro trabajo y a desinformar.

Desde nuestras organizaciones continuaremos defendiendo la ampliación del teletrabajo a dos días semanales, tal y como recoge el proyecto de decreto, por lo que exigimos que su implantación definitiva no se demore más de dos meses desde su publicación, evitando que la efectividad de la nueva regulación quede aplazada por desarrollos internos, criterios organizativos posteriores o retrasos administrativos.